

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING, DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR (TURISMO), EN EL ÁMBITO DE PENÍNSULA, ISLAS BALEARES E ISLAS CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GRUPO TRAGSA Y SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA DESIGNE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF: TSA000068511.**

## 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las condiciones de índole técnica que debe satisfacer la contratación por parte del Grupo TRAGSA, de vehículos en régimen de arrendamiento con mantenimiento y seguro (renting).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO (RENTING).

El número de vehículos, km/año por tipo de vehículo y kilometraje a contratar para cada lote cumplirán con las características del siguiente cuadro:

| Denominación del Lote                  | Nº Unidades | Kilómetros / Año | Km totales por lote |
|----------------------------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Lote 1 Turismos tipo B Todo Camino 4x2 | 3           | 40.000           | 600.000             |
| Lote 2 Turismos tipo C Todo Camino 4x2 | 4           | 35.000           | 700.000             |
| Lote 3 Turismos tipo D                 | 13          | 35.000           | 2.275.000           |
| Lote 4 Turismos tipo E                 | 47          | 30.000           | 7.050.000           |

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto de contratación ofertados por los licitadores, deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas, de equipamiento, opciones y color.

Asimismo, deberá de tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho sector este previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Se aportarán necesariamente una tabla u hoja descriptiva del vehículo con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como, toda aquella otra documentación complementaria que defina claramente características tales como, cilindrada, potencia (cv), par máximo, emisión de CO<sub>2</sub>, consumos, elementos de seguridad activa o pasiva, tipo de frenos, capacidad del maletero, posibilidad del uso de biocombustibles, etc., así como, el equipamiento completo de los modelos.

Descripción técnica de los vehículos por Lotes:

**LOTE 1: TURISMOS TIPO B TODO CAMINO 4X2**

- Gasolina.
- Tracción delantera.
- Potencia: mínimo 130 CV y máximo 160 CV.
- Longitud > 4,58 metros.
- Climatizador.
- Caja de cambios automática de, mínimo, 6 velocidades.
- Cinco plazas mínimo.
- Cierre centralizado.
- Retrovisores exteriores calefactados, abatibles y regulación eléctrica.
- Elevalunas eléctricos.
- Control de cruce y limitador de velocidad.
- Airbag frontal conductor y pasajero, de rodilla y laterales delanteros.
- Frenos de disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, sistema de frenada de emergencia asistida.
- Asistencia de arranque en pendiente.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros. Cámara trasera.
- Ordenador de viaje.
- Encendido automático de luces y sensor de lluvia.
- Navegador.

- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Radio con CD o MP3.
- Número de puertas: mínimo 4 puertas.
- Llantas de aleación.
- Pintura metalizada a definir.

#### LOTE 2: TURISMOS TIPO C TODO CAMINO 4X2

- Gasolina.
- Tracción delantera.
- Potencia: mínimo 120 CV y máximo 150 CV.
- Longitud > 4,40 y < 4,55 metros.
- Climatizador.
- Caja de cambios de 6 velocidades.
- Cinco plazas.
- Cierre centralizado.
- Retrovisores exteriores abatibles y regulación eléctrica.
- Elevalunas eléctricos.
- Control de crucero y limitador de velocidad.
- Airbag frontal conductor y pasajero, de rodilla y laterales delanteros.
- Frenos de disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, sistema de frenada de emergencia asistida.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros.
- Ordenador de viaje.
- Encendido automático de luces y sensor de lluvia.
- Navegador.
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Radio con CD o MP3.
- Número de puertas: mínimo 4 puertas.
- Llantas de aleación.
- Color blanco.

#### LOTE 3: TURISMOS TIPO D

- Carrocería monovolumen.
- Gasolina.

- Tracción delantera.
- Potencia: mínimo 110 CV y máximo 135 CV.
- Longitud 4,35/4,45 metros.
- Caja de cambios mínimo de 6 velocidades.
- Climatizador.
- Airbag frontal conductor y pasajero y laterales delanteros.
- Frenos de disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, sistema de frenada de emergencia asistida.
- Elevalunas eléctricos.
- Control de crucero y limitador de velocidad.
- Cierre centralizado.
- Retrovisores exteriores abatibles y regulación eléctrica.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Sensores de aparcamiento traseros.
- Ordenador de viaje.
- Encendido automático de luces y sensor de lluvia.
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Radio con CD o MP3.
- Número de puertas: mínimo 4 puertas.
- Llantas de aleación.
- Color blanco.

#### LOTE 4: TURISMOS TIPO E

- Carrocería compacta.
- Gasolina.
- Tracción delantera.
- Potencia : mínimo 110 CV y máximo 135 CV.
- Longitud: 4,25/4,40 metros.
- Caja de cambios de 6 velocidades.
- Climatizador.
- Airbags delanteros y laterales para conductor y pasajeros.
- Frenos de disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, sistema de frenada de emergencia asistida.
- Elevalunas eléctricos.
- Control de crucero y limitador de velocidad.

- Cierre centralizado.
- Faros antiniebla traseros.
- Encendido automático de luces y sensor de lluvia.
- Retrovisores exteriores eléctricos.
- Sistema de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Detector obstáculos delanteros y traseros.
- Radio con Cd o MP3.
- Color blanco.
- Mínimo 4 puertas.
- Llantas de aleación.

Además todos los vehículos deberán incorporar:

- Doble juego de triángulos señalizadores de avería.
- Chaleco reflectante.
- Extintor homologado con soporte.
- Herramientas.
- Protector de cárter metálico.
- Instalación de manos libres.
- Rueda de repuesto.

Los vehículos cumplirán todo tipo de requisitos administrativos, ambientales, técnicos y de seguridad establecidos por la legislación vigente.

#### **4. ESPECIFICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.**

- 4.1.** El Grupo TRAGSA queda expresamente autorizado a instalar en los vehículos que se requiera, equipos o accesorios tales como, GPS, navegadores, antenas u otros dispositivos, sin estar obligado a la finalización del contrato a reparar, reponer o subsanar aquellos elementos del vehículo que puedan quedar afectados o dañados por las exigencias de la instalación de estos equipos y/o accesorios. Además, para aquellos casos en que se solicite, también se autorizará a realizar instalaciones de enganches para remolque u otros sistemas no contemplados anteriormente, siempre que cuyo coste y operaciones necesarias para pasar la correspondiente ITV corresponda al usuario del Grupo Tragsa del vehículo asignado.

- 4.2.** El kilometraje contratado para cada uno de los vehículos objeto de este pliego, es en todos los casos limitado, por ello se procederá al ajuste de kilómetros a la finalización del contrato. El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos, se practicará sobre la totalidad de los kilómetros contratados por lote y se abonará en el momento en que haya tenido lugar el vencimiento de todos los arrendamientos correspondientes al mismo lote.
- 4.3.** En el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, el kilometraje inicialmente contratado para dicho vehículo se disminuirá proporcionalmente a la duración real del arrendamiento. El citado kilometraje será, a todos los efectos, la base para el cálculo del abono o reembolso de cantidades, por el exceso o defecto de kilómetros recorridos.

## **5. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS AL GRUPO TRAGSA.**

Los vehículos se entregarán en las instalaciones que se indiquen por el Grupo TRAGSA una vez matriculados y con la documentación necesaria para circular (Permiso de circulación, ficha técnica, póliza o recibo de seguro en vigor) y demás accesorios exigidos por la normativa en vigor (juego de triángulos de emergencia, chaleco reflectante y demás solicitados).

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación a las instalaciones que sean indicadas por el Grupo TRAGSA para su entrega. El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las instalaciones que el Grupo TRAGSA haya designado. Este último podrá rehusar la entrega de los vehículos si en el momento de procederse a ésta se observaran en los mismos, anomalías, daños o deficiencias. Los vehículos objeto de contratación habrán de entregarse al Grupo TRAGSA en perfecto estado de acabado y funcionamiento y en los plazos acordados.

En el momento de la entrega, el Adjudicatario, o la persona que éste designe, deberán exigir a la persona designada por el Grupo TRAGSA para recepcionar el vehículo, que acredite su identidad.

Dicha persona designada por el Grupo TRAGSA, tras una inspección del vehículo y los accesorios que se le van a entregar, hará constar en un documento de entrega según anexo VI del PCA) la correcta recepción del vehículo, así como cualquier defecto o carencia que observe en él, entendiéndose este momento como el de la entrega efectiva del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las

partes.

#### **6. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.**

Estará incluido en el contrato de renting, el servicio de sustitución del vehículo por otro de semejantes características y prestaciones o superiores, en caso de haberse ofertado. Este se deberá poner a disposición de TRAGSA en el plazo de 24 horas, una vez comunicado al Adjudicatario y hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo al Grupo TRAGSA.

Este vehículo de sustitución se pondrá a disposición del Grupo TRAGSA siempre que el vehículo necesite ser reparado, bien por avería o accidente, o por servicios de mantenimiento que tengan una duración superior a 24 horas. En caso de incumplimiento se procederá a una penalización, según lo establecido en el Anexo IV Penalidades del PCAP, así como un descuento en la cuota mensual de los días en los que no se ha dispuesto de vehículo.

En aquellos casos en que el vehículo sufra un accidente o avería importante y que el adjudicatario determine que el coste es demasiado elevado para proceder a su reparación se dará por finalizado el contrato para dicho vehículo.

#### **7. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR EL GRUPO TRAGSA.**

El vehículo arrendado será utilizado por personal del Grupo TRAGSA, o por quien ella autorice. El conductor deberá estar en todo momento en posesión del preceptivo carnet de conducir.

Serán de cuenta y a cargo del Grupo TRAGSA, todas las sanciones que resulten de la infracción por el Grupo TRAGSA o por sus conductores, de las leyes, disposiciones u ordenanzas que regulan el uso y circulación de automóviles, debiendo reembolsar al Adjudicatario, aquellas que le sean impuestas a éste, en su condición de propietario del vehículo, por razón de las citadas infracciones.

No obstante, las cantidades mencionadas en el párrafo anterior no serán exigibles en tanto en cuanto las sanciones, una vez agotadas las instancias para su impugnación, no adquieran carácter ejecutivo.

El Grupo TRAGSA deberá informar al Adjudicatario sobre la identidad del CONDUCTOR responsable en su caso de la sanción, en el plazo máximo de 7 días desde el momento en el que sea requerido para ello, a fin de que el Adjudicatario pueda, a su vez, y según establece la ley, realizar la oportuna identificación, dentro

del plazo concedido en los requerimientos que al respecto reciba.

Sin perjuicio de todo ello, el Adjudicatario faculta al Grupo TRAGSA para asumir la dirección jurídica de los procedimientos necesarios para combatir las sanciones de las que este último o sus conductores resulten responsables, siendo de cuenta y cargo del Grupo TRAGSA todos los gastos que se deriven de dicha defensa jurídica.

## **8. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS Y OTROS.**

El Adjudicatario asume expresamente todos los gastos y costes correspondientes a los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos arrendados, incidentes producidos en el propio vehículo sin existencia de terceros, pérdidas del mismo como consecuencias de robos o incendio, así como los importes por honorarios y tasas que suponga la Inspección Técnica de Vehículos (ITV.), pero cuya obligación de pasarla corresponde al Grupo TRAGSA.

EL Grupo TRAGSA se obliga a observar las normas establecidas por el fabricante en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos arrendados y a llevar dichos vehículos a los talleres del Adjudicatario o talleres designados por éste, tantas veces como sea preciso efectuar su mantenimiento o la reparación de averías o daños, siguiendo el programa de mantenimiento preconizado por el fabricante.

Los trabajos de mantenimiento y reparación son todos los que se requieran para el correcto funcionamiento y presentación de los vehículos, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo, los repuestos, piezas, aceite, grasa y líquidos, así como, la reparación de pinchazos y la sustitución de cámaras y neumáticos de forma ilimitada siempre en función de su desgaste normal por uso, y de la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación.

Las revisiones por vicios ocultos como consecuencia de circulares emitidas por los fabricantes de los vehículos serán ejecutadas por el arrendador.

La revisión o sustitución de los extintores correrá a cargo del adjudicatario. El Grupo Tragsa avisará con la antelación suficiente a que se alcance el periodo establecido para cada tarea de mantenimiento/visión para que el adjudicatario se haga cargo de la misma.

El cambio de los neumáticos de los vehículos objeto de renting, así como la reparación de sus pinchazos,



correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario y será ilimitado durante toda la vida del contrato, siempre en función de su desgaste normal por uso, y de conformidad a la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación. No obstante, con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios, se establece que los cambios de neumáticos se realizarán una vez que la profundidad de los canales de la cubierta alcance los 1,8 mm. Además será imprescindible que los neumáticos que se monten sean de marcas de reconocido prestigio.

Asimismo, por las especiales condiciones del terreno en las rutas y zonas de operación a transitar por gran parte de sus vehículos, y buscando la mejor adecuación de estos a las condiciones de trabajo que deberán de soportar, el Grupo Tragsa podrá solicitar en cualquier momento el suministro, por parte y a costa del adjudicatario, para dichos vehículos, de neumáticos especiales para nieve-hielo, así como en su caso, de neumáticos de utilización extrema tipo M+S para la conducción en dichas condiciones.

El Grupo TRAGSA se obliga a informar en el plazo máximo de 24 horas al Adjudicatario de cualquier avería o daño que sufra el vehículo y a llevarlo para su reparación a un taller de los que tenga concertado el Adjudicatario, **absteniéndose de hacer reparar el vehículo en cualquier otro taller**. A tal fin se entregará al Grupo TRAGSA el pertinente listado de talleres concertados al efecto.

Asimismo y con el fin de agilizar y facilitar el mantenimiento y reparación de los vehículos, el Grupo TRAGSA podrá proponer al adjudicatario la concertación de aquellos talleres y servicios de asistencia técnica oficiales de las marcas, que se encuentren próximos a sus instalaciones y zonas de operaciones, teniendo estos preferencia a la hora de realizar los mantenimiento y reparaciones de los vehículos.

No obstante lo anterior, el Grupo TRAGSA podrá llevar los vehículos a los talleres oficiales de la marca del vehículo que estime convenientes en casos de emergencia o pequeñas averías y hasta un importe máximo de 300 Euros, que serán reembolsados posteriormente por el Adjudicatario al Grupo TRAGSA contra presentación de la factura abonada. La factura mencionada deberá estar emitida a nombre del Adjudicatario, debiendo contener los correspondientes datos de identificación fiscal.

EL Grupo TRAGSA podrá emplear al efecto de informar al Adjudicatario de los extremos descritos en el párrafo anterior el teléfono, con posterior confirmación escrita a través de correo electrónico, de así exigirlo el Adjudicatario.

El adjudicatario contratará un servicio de asistencia técnica en carretera y rescate las 24 horas del día, para cada uno de los vehículos arrendados. Dicho servicio de asistencia dará cobertura a los citados

vehículos en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo la asistencia en las propias instalaciones y obras del Grupo Tragsa, algunas de las cuales se pueden encontrar fuera de las redes principales y secundarias de carreteras.

## **9. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL ADJUDICATARIO.**

Al término del arrendamiento, los vehículos deberán de ser retirados por parte del adjudicatario, en la fecha señalada por el Grupo TRAGSA, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, de las instalaciones que sean indicadas por el Grupo TRAGSA.

Estas instalaciones serán en su momento oportunamente comunicadas por escrito al Licitador adjudicatario del concurso, para que proceda con la mayor brevedad posible a la retirada de los vehículos.

Se encuentran por tanto incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de retirada y transporte de los vehículos objeto de contratación, desde las instalaciones indicadas por el Grupo TRAGSA hasta las instalaciones del propio Licitador.

El licitador Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación, desde el momento en el que se le haya comunicado de manera fehaciente por parte del Grupo TRAGSA, la puesta a disposición de los vehículos para la retirada por su parte de las instalaciones que el Grupo TRAGSA haya designado, hasta el momento de su retirada efectiva por parte del Adjudicatario.

El Grupo TRAGSA devolverá al Adjudicatario el vehículo arrendado con su documentación y el resto de accesorios entregados.

En el momento de la devolución, la persona autorizada por el Adjudicatario para recepcionar el vehículo cumplimentará un documento de recepción del vehículo arrendado de acuerdo al Anexo VI Bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el mencionado documento se hará constar la fecha y hora de la retirada efectiva del vehículo arrendado, así como el lugar, estado y kilometraje del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que entre el Adjudicatario y el Grupo TRAGSA existiese discrepancia relativa al estado del vehículo devuelto, así como en cuanto a que el desgaste del mismo es o no

el normal por el uso, las partes nombrarán de mutuo acuerdo un perito que determine tales extremos.

Si en la peritación se determina que el vehículo se encuentra en distinto estado al que debiera, teniendo en cuenta el mencionado desgaste normal por su uso, el Grupo TRAGSA abonará las cantidades que en la referida peritación se fijen como necesarias para poner el vehículo en el estado que debiera haberse devuelto.